



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

Ciudad:

NOVENA. Contraprestación. Este Acuerdo no genera ninguna contraprestación económica a cargo ni a favor de las partes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día _____ (____) del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

AGENTE,

Por: _____
Nombre:
Cargo:
C.C.

MIEMBRO LIQUIDADOR,

Por: _____
Nombre:
Cargo:
C.C.

ANEXO 23

FORMATO CON CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OFERTA DE SERVICIOS DE UN MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL A UN MIEMBRO NO LIQUIDADOR

(Este Anexo fue modificado mediante Circular 23 del 2 de junio de 2020, publicada en el Boletín Normativo No. 028 del 2 de junio de 2020. Rige a partir del 2 de junio de 2020)

1207



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

OFERTA DE SERVICIOS PARA QUE UN MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL LIQUIDE OPERACIONES DE UN MIEMBRO NO LIQUIDADOR ANTE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A.

Esta Oferta de Servicios para que un **MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** liquide operaciones de un **MIEMBRO NO LIQUIDADOR** ante la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en adelante **LA CRCC**, se somete por _____, en adelante **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL**, a consideración de _____, en adelante **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

PRIMERA. Objeto. En virtud de la aceptación de la presente Oferta de Servicios, **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** se compromete a liquidar las Operaciones Aceptadas por **LA CRCC**, que realice **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**, ya sea por cuenta propia o por cuenta de Terceros, en una bolsa, en un sistema de negociación, en el mercado mostrador o en cualquier otro mecanismo autorizado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de la CRCC S.A., en adelante el “Reglamento”.

El **MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** podrá celebrar convenios de este tipo con varios Miembros no Liquidadores y, a su vez, **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** podrá celebrar convenios de este tipo con varios Miembros Liquidadores Generales.

PARÁGRAFO. Los términos que se utilizan en esta Oferta de Servicios cuya primera letra sea una mayúscula y que no se encuentren expresamente definidos en esta Oferta, tendrán el significado que se les atribuye en el Reglamento.

SEGUNDA. Declaraciones, Manifestaciones y Autorizaciones. Mediante la aceptación de la presente Oferta **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**:

1208



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

1. Declara expresamente conocer y aceptar en su integridad el Reglamento, las Circulares y los Instructivos Operativos de **LA CRCC**, los cuales se consideran parte integral de la presente Oferta de Servicios.
2. Declara conocer la reglamentación de las bolsas, sistemas de negociación y mercado mostrador en donde se transen los Activos Compensados y Liquidados a través de **LA CRCC**.
3. Manifiesta y acepta que en lo no previsto expresamente en la presente Oferta, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento.
4. Manifiesta que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento para ser Miembro No Liquidador ante **LA CRCC**.
5. Autoriza a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** a verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los niveles de solvencia y los estándares operativos que éstos le exijan.
6. Acepta que las Operaciones Aceptadas por **LA CRCC**, liquidadas a través de **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL**, se entenderán automáticamente novadas por **LA CRCC** con ocasión de su interposición como contraparte.
7. Declara que las Garantías, constituidas y mantenidas, con los ajustes procedentes, por **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** frente a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y a favor de **LA CRCC**, no se verán afectadas por la novación antes referida y se mantendrán vigentes, conviniendo expresamente en su reserva a favor de **LA CRCC**.
8. Manifiesta que acepta expresamente el procedimiento y las consecuencias derivadas del Incumplimiento, en los términos establecidos en el Reglamento, así como la ejecución de Garantías en cualquiera o en todos los Segmentos en que participe que se contemplen en el Reglamento y en las Circulares e Instructivos Operativos de **LA CRCC**. Así mismo, acepta que **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y/o **LA CRCC** realizarán la Gestión del Incumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.
9. Autoriza en forma expresa a **LA CRCC** para que en ejercicio de sus funciones, pueda debitar o acreditar automáticamente la cuenta de efectivo identificada en el Banco de la República bajo el número _____, así como cualquier otra cuenta de efectivo que maneje para la compensación y liquidación ante **LA CRCC**.
10. Autoriza en forma expresa a **LA CRCC** para que en ejercicio de sus funciones pueda debitar o acreditar automáticamente las cuentas de depósito de valores de las que es titular **EL MIEMBRO**

1209

NO LIQUIDADOR en el DECEVAL, Cuenta No. _____, y en el DCV, Cuenta No. _____.

11. Autoriza a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** para transmitir la información de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** a **LA CRCC** y/o a las Autoridades Competentes que se lo soliciten.
12. Acepta que, en caso de que no constituya o ajuste las Garantías, en la cuantía y tiempo establecidos, **LA CRCC** y **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** podrán liquidar todas las Posiciones de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** en todos los Segmentos en que participe, ejecutando las Garantías previamente constituidas si fuese necesario y entregando a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** el resultado de dicha liquidación si fuese a favor de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** o reclamándosela a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** si fuese a favor de **LA CRCC**, según el caso. Acepta igualmente, que **LA CRCC** tome cualesquiera otras medidas que se prevean en el Reglamento. En caso de Incumplimiento, faculta a **LA CRCC** y a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** para cerrar, por su cuenta, todas las Posiciones Abiertas de Operaciones Aceptadas registradas en su Cuenta o para celebrar nuevas operaciones hasta el cierre definitivo de la Posición Abierta en todos los Segmentos en que participe.
13. Acepta expresamente que **LA CRCC** y/o **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** informen a las Autoridades Competentes el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. Autoriza a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** para que todas las comunicaciones telefónicas que sus funcionarios, operadores, empleados, contratistas, subcontratistas y/o dependientes tengan con **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL**, sean grabadas y que las mismas, en caso de requerirse, puedan ser presentadas como medio de prueba.
15. Acepta que **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** podrá, en cualquier momento, solicitar a **LA CRCC** información sobre la posición global de riesgo de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**.
16. Autoriza a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** para que realice los pagos y los cobros que resulten de operaciones registradas en sus cuentas y en las Cuentas de sus Terceros.

Parágrafo. Cualquier reforma que se realice al Reglamento o a las Circulares de la Cámara que implique una modificación a los términos de los acuerdos o Convenios de vinculación, Oferta de Servicios Aceptada mediante Orden de Compra de Servicios que suscriban los Miembros y estos con sus Terceros se presume conocida y aceptada por las partes a partir de su publicación y entrada en vigencia y no requerirá de la modificación de tales acuerdos o Convenios de vinculación, Oferta de Servicios Aceptada mediante Orden

1210

de Compra de Servicios que suscriban los Miembros y estos con sus Terceros, ni de la suscripción de nuevos Convenios. No obstante, cuando haya lugar a ello, la Cámara podrá aprobar unos nuevos textos que incorporen las modificaciones pertinentes y publicarlos mediante Circular para efecto de la vinculación de nuevos Miembros, Agentes y Terceros a través de los Miembros.

TERCERA. Obligaciones de EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de la presente Oferta, en el Reglamento, en las Circulares y en los Instructivos Operativos de **LA CRCC**, son obligaciones principales de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** las siguientes:

1. Cumplir y mantener en todo momento los requisitos generales y especiales de admisión como Miembro no Liquidador.
2. Cumplir y hacer cumplir estrictamente a las personas que autorice para operar en el Sistema, sin restricciones ni reservas la Ley, las instrucciones de las Autoridades Competentes, las Circulares e Instructivos Operativos, la presente Oferta de Servicios y todas aquellas decisiones que, en uso de sus atribuciones, adopten la Junta Directiva y/o el Gerente de **LA CRCC** para reglamentar su funcionamiento, divulgadas de conformidad con el Reglamento, sin que sirva de excusa o defensa la ignorancia de dichas normas o instrucciones. Lo anterior se extiende a cualquier modificación o adición que cualquier autoridad competente pueda imponer, así como a las modificaciones que **LA CRCC** pueda introducir con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Responder por el uso que sus operadores, funcionarios o cualquier persona bajo su dependencia, hagan del Sistema.
4. Comunicar a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y/o a **LA CRCC**, en el término establecido para el efecto, la información que éstos requieran en virtud de solicitudes de Autoridades Competentes o para la salvaguardia del interés general del mercado, sobre las Operaciones Aceptadas celebradas por **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**, o por cuenta de sus Terceros.
5. Entregar a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y/o a **LA CRCC**, o a las Autoridades Competentes directamente, la información que se le solicite sobre sus Terceros, para la atención de requerimientos que las Autoridades Competentes le hagan a **LA CRCC** o a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL**.